

RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A MONITOR/A ELECTROMECANICO

D. Manuel Alvarez Pastor, con D.N.I. ***8130**, como Director General de la FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA con CIF G24210981, y en virtud de las facultades que se derivan de su poder notarial de fecha 24 de enero de 2020 otorgado a su nombre.

EXPONE

Que con fecha 2 de diciembre de 2025 se aprueban las bases y la convocatoria pública para la selección de un puesto indefinido de monitor/a de soldadura para el área de Electromecánica y Energías Renovables para la ejecución de las acciones formativas relacionadas con el Área, mediante la modalidad de contratación indefinida.

Que, dentro del plazo, se han recibido solicitudes de los siguientes candidatos:

Nombre	DNI
H. R., Francisco Javier	***6879**
L.A., Aurelio	***6270**

Ambos candidatos fueron admitidos en el procedimiento al cumplir con los requisitos del apartado 2 de la convocatoria.

La valoración realizada por la comisión de selección de los méritos puntuables, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, es la siguiente:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS							TOTAL
	DNI	a)	b)	c)	d)	e)	f)	
H.R. Francisco Javier	***6879**	10	5	10	20	20	10	75
L.A., Aurelio	***6270**	10	0	15	0	0	10	35

Una vez realizadas las entrevistas personales la calificación final de las candidaturas ha sido la siguiente

NOMBRE	DNI	TOTAL VALORACIÓN MÉRITOS	ENTREVISTA	TOTAL
H.R., Francisco Javier	***6879**	75	14,33	89,33
L.A., Aurelio	***6270**	35	16,83	51,83

Que el acta provisional ha sido publicada en el apartado de empleo de la página web de la Fundación Santa Bárbara con fecha 19 de diciembre de 2025 y notificada a los interesados en esa misma fecha, concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones. No se han recibido alegaciones en el plazo señalado

Que el acta definitiva ha sido emitida con fecha 8 de enero de 2026 y publicada en el apartado de empleo de la página web de la Fundación Santa Bárbara con fecha 8 de enero de 2026, tal y como disponen las bases de la convocatoria-

Que la Comisión de Selección realiza la propuesta de contratación del candidato/a mejor clasificado/a, con identificación (DNI) ***6879** (H.R., Francisco Javier)

En base a todo ello

RESUELVO

Primero. Aceptar la propuesta realizada por la Comisión de Selección, por lo que se procederá a ofrecer la incorporación al puesto al candidato/a mejor clasificado/a.

Segundo. El candidato/a dispondrá de dos días hábiles para facilitar una respuesta, aceptando o rechazando la plaza. En caso de rechazar la plaza, se pasará a la siguiente persona de la lista, en caso de haberla, y así sucesivamente hasta su cobertura.

Tercero. La presente resolución será publicada en el apartado de empleo de la página web de la Fundación Santa Bárbara

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, en caso de que en un periodo de 24 meses volviese a quedar vacante la plaza ofertada u otra de las mismas características, la Fundación podrá utilizar la relación de candidatos con el orden definitivo para realizar llamamientos a los sucesivos candidatos sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de selección, respetando en todo caso el orden establecido en dicha relación.

Interposición de recursos

Esta Resolución, se puede impugnar ante el orden jurisdiccional social, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni se deba interponer preceptivamente una reclamación previa a la vía judicial social.

La Ribera de Folgoso a 8 de enero de 2026

Manuel Alvarez Pastor

Director General